DECRETO 912 DE 2002

(mayo 9)

por el cual se crea un empleo en la planta de personal de empleados públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol.

Nota: Derogado por el Decreto 210 de 2004, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado;

Que el artículo 11 de la citada ley dispone que el Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno, será un funcionario de libre nombramiento y remoción;

Que conforme a lo anterior se hace necesario crear el respectivo empleo en la planta de personal de empleados públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, para lo cual se obtuvo el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, y el certificado de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto, mediante oficio 20408 del 10 de abril de 2002;

Que la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal de acuerdo con el Acta número 2266 del 8 de febrero de 2002,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal de empleados públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, el siguiente empleo:

| Número de empleos | Dependencia y denominación del empleo | Código | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 (uno) | Oficina de Control Interno Jefe de Oficina | 0137 | 20 |

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

La Ministra de Minas y Energía,

Luisa Fernanda Lafaurie.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.